



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

MODALIDAD:
ARTICULO CIENTIFICO

AUTOR:
LEYTHER MAHOLY VELASQUEZ FLORES

TUTOR:
ABG. JUANA OCHOA SOLEDISPA, PhD.

TEMA:
LA PROTECCION DE LOS MANGLARES COMO SUJETOS DE DERECHOS

MANTA – MANABI – ECUADOR

2025

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutora de la Facultad Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular en la modalidad Artículo Científico, bajo la tutoría de la estudiante **LEYTHER MAHOLY VELÁSQUEZ FLORES**, con número de cédula 1311989857 legalmente matriculado/a en la carrera de DERECHO período académico 2024-(2), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del **ARTÍCULO CIENTÍFICO** es **"LA PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES COMO SUJETOS DE DERECHOS"**. El mismo que ha sido aceptado y publicado en la revista científica CICA; se adjunto el link de la publicación: <https://uleam.suplementocica.org/index.php/SuplementoCICA/articler/view/173>

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 3 de septiembre de 2025

Lo Certifico



Dra. Juana Ochoa Soledad, Ph.D.
Docente-Tutor

Nota 1: Este documento debe ser realizado únicamente por el/la docente tutor/a y será aceptado sin enmendaduras y con firma física original.

Nota 2: Este es un formato que se llenará por cada estudiante (de forma individual) y será otorgado cuando el informe de similitud sea favorable y además las fases de la Unidad de Integración Curricular estén aprobadas.

Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado **“LA PROTECCION DE LOS MANGLARES COMO SUJETOS DE DERECHOS”**, ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceo, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud se esta declaración, me responsabilizo del contenido, la veracidad y alcance científico de trabajo de grado en mención.



Leyther Maholy Velásquez Flores
Autor

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi guía y fortaleza, por darme la oportunidad de llegar hasta aquí y nunca soltar mi mano en este camino.

A mi madre, por su amor incansable, su fortaleza y los sacrificios que me hizo me enseñaron a nunca rendirme. A mi hermana, compañera fiel de vida y de sueños, gracias por tu apoyo, tu compañía y tu cariño incondicional.

A mi esposo, por su paciencia, amor y respaldo en cada etapa de este proceso, gracias por sostener mi mano en todo momento.

A familiares y personas que se han ganado mi corazón por su ayudado y motivación a nunca rendirme y recorrer conmigo este camino

Y, sobre todo, a mi hijo, el regalo más hermoso que Dios me dio en el camino. Todo lo que hago es por él, por su vida, por su futuro y por enseñarle que los sueños se cumplen. Mi misión en esta vida siempre será cuidarte, acompañarte y amarte incondicionalmente. Nunca será una carga ni un reproche, sino la bendición más grande que la vida me ha dado.

-Maholy Velásquez-

DEDICATORIA

En memoria de mi amado padre, que fue y seguirá siendo mi mayor inspiración. Tu sueño más grande fue verme llegar a este momento, y aunque la vida no te permitió estar físicamente, sé que desde donde estés celebras conmigo. Cada esfuerzo, cada lagrima y cada paso me han conducido a honrar tu recuerdo y a cumplir lo que tanto anhelabas hasta tus últimos días de vida. Este logro también es tuyo, porque sin tu amor no estaría aquí. Te amo y llevo conmigo tu orgullo que siempre será mi compañía.

-Maholy Velásquez-

LA PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES COMO SUJETOS DE DERECHOS

THE PROTECTION OF MANGROVES AS SUBJECTS OF RIGHTS

A PROTEÇÃO DOS MANGUEZAIS COMO SUJEITOS DE DIREITOS

AUTOR

Leyther Maholy Velásquez Flores¹ Autor de correspondencia maholyvelasquez@gmail.com

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador

Juana de Jesús Ochoa Soledispa² Email: juana.ochoa@uleam.edu.ec

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador

Recibido: 24 de septiembre 2024 **Aceptado:** 24 de noviembre 2024 **Publicado:** 25 diciembre 2024

RESUMEN

Los manglares son fundamentales para el equilibrio ecológico, ofreciendo hábitats únicos y protegiendo las costas de la erosión. En Ecuador, estos ecosistemas han enfrentado amenazas como la deforestación, la expansión de camaroneras, el desarrollo urbano y la sobreexplotación de recursos. El objetivo de este estudio fue analizar la protección legal de los manglares como sujetos de derechos, una figura aún poco explorada en Ecuador. Para ello, se utilizaron métodos analítico y sintético las técnicas empleadas fueron de revisión documental y análisis jurídico de la legislación, con la utilización de los instrumentos como las referencias bibliográficas y el inventario de la revisión de la legislación vigente en torno a los derechos de la naturaleza, los

¹ Leyther Maholy Velásquez Flores – Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador
e1311989857@uleam.live.edu.ec maholyvelasquez@gmail.com

² Juana de Jesús Ochoa Soledispa² Email: juana.ochoa@uleam.edu.ec Docente Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador

resultados mostraron que, aunque la Constitución ecuatoriana reconoce los derechos de los ecosistemas, la implementación de estos derechos ha sido limitada debido a presiones económicas y actividades humanas, como la instalación de camaroneras que destruyen hábitats y reducen los servicios ecosistémicos que los manglares proporcionan. En conclusión, la falta de mecanismos efectivos para proteger estos ecosistemas genera un conflicto entre el desarrollo económico y los derechos legales de los manglares. La preservación de los manglares es crucial para asegurar la biodiversidad y los beneficios ecológicos que brindan.

PALABRAS CLAVE: Manglares, ecosistemas, derecho ambiental, protección legal.

ABSTRACT

Mangroves are fundamental to ecological balance, providing unique habitats and protecting coastlines from erosion. In Ecuador, these ecosystems have faced threats such as deforestation, the expansion of shrimp farms, urban development and overexploitation of resources. The objective of this study was to analyze the legal protection of mangroves as subjects of rights, a figure still little explored in Ecuador. To do this, analytical and synthetic methods were used. The techniques used were documentary review and legal analysis of the legislation, with the use of instruments such as bibliographic references and the inventory of the review of current legislation regarding the rights of the nature, the results showed that, although the Ecuadorian Constitution recognizes the rights of ecosystems, the implementation of these rights has been limited due to economic pressures and human activities, such as the installation of shrimp farms that destroy habitats and reduce the ecosystem services that mangroves provide. In conclusion, the lack of effective mechanisms to protect these ecosystems generates a conflict between economic development and the legal rights of mangroves. The preservation of mangroves is crucial to ensure biodiversity and the ecological benefits they provide.

KEYWORDS: Mangroves, ecosystems, environmental law, legal protection.

RESUMO

Os mangais são fundamentais para o equilíbrio ecológico, proporcionando habitats únicos e protegendo as zonas costeiras da erosão. No Equador, estes ecossistemas têm enfrentado ameaças como a desflorestação, a expansão das explorações de camarão, o desenvolvimento urbano e a sobre-exploração de recursos. O objetivo deste estudo foi analisar a proteção jurídica dos manguezais como sujeitos de direitos, figura ainda pouco explorada no Equador. Para isso, foram utilizados métodos analíticos e sintéticos. As técnicas utilizadas foram a revisão documental e a análise jurídica da legislação, com a utilização de instrumentos como referências bibliográficas e o inventário da revisão da legislação vigente no que diz respeito aos direitos da natureza, aos direitos da natureza. Os resultados mostraram que, embora a Constituição equatoriana reconheça os direitos dos ecossistemas, a implementação desses direitos tem sido limitada devido às pressões econômicas e às atividades humanas, como a instalação de fazendas de camarão que destroem habitats e reduzem os serviços ecossistêmicos que os manguezais fornecem. Em conclusão, a falta de mecanismos eficazes para proteger estes ecossistemas gera um conflito entre o desenvolvimento económico e os direitos legais dos mangais. A preservação dos manguezais é crucial para garantir a biodiversidade e os benefícios ecológicos que eles proporcionam.

PALAVRAS-CHAVE: Manguezais, ecossistemas, direito ambiental, proteção jurídica.

INTRODUCCIÓN

Los manglares son ecosistemas esenciales para la biodiversidad y la mitigación del cambio climático, y en Ecuador se les ha reconocido derechos legales como sujetos de protección. Este reconocimiento surge del marco constitucional de 2008, en el cual se introdujo el innovador concepto de los derechos de la naturaleza. Este enfoque, consagrado en el artículo 71 de la Constitución, representa un avance crucial para la protección de ecosistemas, incluyendo los manglares, al otorgarles derechos a existir, regenerarse y ser restaurados en caso de daño.

Además, se les reconoce el derecho a ser representados legalmente en procesos judiciales y administrativos. Los manglares son ecosistemas frágiles, según el artículo 105 del Código Orgánico Ambiental, y enfrentan diversas amenazas, tales como la expansión urbana, la actividad acuícola y la sobreexplotación de recursos. Estos ecosistemas son vitales para la protección costera, el equilibrio ambiental y el sustento de comunidades locales.

A pesar de los avances legales, la deforestación de manglares para la expansión de camaroneras ha generado una significativa pérdida de estos ecosistemas, afectando su capacidad para proporcionar servicios ecológicos fundamentales, como la protección contra la erosión y la captura de carbono. La hipótesis de este trabajo sostiene que la implementación efectiva de los derechos de los manglares como sujetos legales podría contribuir significativamente a su conservación y uso sostenible (Zhiminaicela et al., 2020). El objetivo de la investigación fue analizar la implementación de los derechos legales de los manglares en Ecuador, identificando los principales desafíos y oportunidades en la aplicación de estos derechos para garantizar la protección efectiva de los ecosistemas de manglar.

En Ecuador, país con una abundante biodiversidad y una extensa línea costera, los manglares son vitales para el equilibrio ambiental, la protección costera y el sustento de comunidades locales. La protección de los manglares como sujetos de derechos emerge como un enfoque prometedor para abordar esta problemática. Reconocer legalmente los derechos de los manglares no solo podría fortalecer su conservación, sino también garantizar su uso sostenible y su contribución al desarrollo sostenible de Ecuador. El cual ha sufrido una importante pérdida de manglares debido a diversas presiones antropogénicas como la expansión urbana, la actividad acuícola irregular y la contaminación ambiental (Rodríguez et al., 2009). En respuesta a estas amenazas, el Ministerio del Ambiente y Agua ha creado una herramienta jurídica y de conservación denominada Acuerdos de Custodia y Usos Sostenible del Ecosistema de Manglar. Bajo esta herramienta, se han entregado 66 mil hectáreas de manglar a nivel nacional a 63

organizaciones de usuarios ancestrales y tradicionales, mediante 67 Acuerdos de Uso Sustentable.

Las áreas con manglares incluyen estuarios y zonas costeras que ofrecen numerosos beneficios como la protección contra tsunamis y fenómenos naturales, la prevención de la salinización de suelos agrícolas, la provisión de hábitats para especies comerciales en su etapa larvaria, la captura de carbono, el turismo y la recreación. En Ecuador, el 99% de los manglares se distribuyen en cinco zonas estuarinas: Estuario Cayapas-Mataje, Estuario del Río Muisne, Estuario del Río Chone, Golfo de Guayaquil y Archipiélago de Jambelí (Moreira, 2019).

El reconocimiento de los manglares como sujetos de derechos legales representa un paso significativo hacia una gestión más integral y sostenible de estos ecosistemas vitales ((Ministerio del Ambiente de Ecuador, 2017)). Sin embargo, se necesitan más investigaciones y acciones para garantizar la implementación efectiva de estos derechos y la protección a largo plazo de los manglares en un contexto de cambio climático y desarrollo humano.

Los manglares son ecosistemas costeros vitales que desempeñan roles cruciales en la protección de la biodiversidad y el sustento de comunidades locales en Ecuador (Muñoz, 2018). Este país alberga seis especies de manglares: mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle concha (*Rizophora harrisonii*), mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle botón (*Conocarpus erectus*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle piñuelo (*Pelliciera rhizophorae*) (Moreira, 2019). Cada una de estas especies contribuye significativamente a la diversidad y funcionalidad del ecosistema, proporcionando hábitats esenciales para una amplia gama de flora y fauna. Los manglares ecuatorianos son refugio para una impresionante diversidad de especies acuáticas y terrestres, incluyendo peces como la lisa, juveniles de anchoa y pinchagua; crustáceos como el cangrejo azul, cangrejo rojo y camarón; y moluscos como la concha prieta, el ostión y el piacuil, un tipo de caracol (Moreira, 2019). Además, se pueden encontrar

mamíferos como la flor de balsa y el oso hormiguero, reptiles como la iguana verde y aves como los cormoranes, pato aguja, garza blanca y Martín pescador.

Estos ecosistemas enfrentan diversas amenazas que llevan a su degradación y destrucción, comprometiendo su vital función ecológica. La deforestación para la expansión urbana y el desarrollo turístico es una de las principales causas, de tal forma, la conversión de áreas de manglar en tierras secas para construir hoteles, resorts y viviendas elimina hábitats cruciales para muchas especies (Olaya et al., 2022). Además, la construcción de infraestructuras portuarias y marítimas, como puertos y marinas, implica dragado y relleno de zonas costeras, lo que resulta en la pérdida directa de manglares (Carvajal R & Santillán, 2019). La conversión de estos ecosistemas en terrenos agrícolas o pastizales para la ganadería también contribuye significativamente a su destrucción, consecuentemente, la tala de manglares para cultivar o pastorear animales reduce su extensión. La contaminación de las aguas cercanas, derivada de desechos industriales, agrícolas y domésticos, daña la salud de los manglares, afectando la flora y fauna que de ellos depende (Ministerio del Ambiente, 2020).

Es necesario tomar en cuenta que, por tercer año consecutivo, el camarón ha sido el principal producto de exportación no petrolero de Ecuador (Carvajal R & Santillán, 2019). En 2021, alcanzó cifras récord tanto en valor como en volumen exportado, con USD 5,323 millones y 0.8 millones de toneladas métricas, respectivamente. Este aumento se debió a varios factores: primero, la mayor demanda en Estados Unidos y Europa como resultado de la recuperación de las actividades en hoteles, restaurantes y servicios de catering. Segundo (Eras & Morocho, 2022), los precios del camarón subieron debido a los costos elevados de los fletes marítimos. Tercero, la producción y exportaciones de camarón en India y Vietnam disminuyeron por los efectos del COVID-19. Y cuarto, la reducción de la producción en Tailandia hizo que el país aumentara sus importaciones de camarón en un 165% para cumplir con sus compromisos de exportación de productos procesados (Pernia et al., 2019).

Consecuentemente, la construcción de camaronerías, como son instalaciones diseñadas para la cría intensiva de camarones en condiciones controladas, han tenido un impacto significativo en los ecosistemas de manglares. Su construcción implica la deforestación de áreas de manglares, lo que destruye hábitats críticos para diversas especies marinas y terrestres. Esta deforestación también reduce los servicios ecosistémicos esenciales que los manglares proporcionan, como la protección contra la erosión costera y la captura de carbono.

La expansión de las piscinas camaronerías ha causado una considerable restricción en el acceso de las comunidades locales a los esteros, impidiendo que se acerquen a las zonas industriales y fragmentando los territorios que solían utilizar libremente para recolectar sus productos (Carvajal-Oses et al., 2020). Mientras que las industrias ven el territorio principalmente en términos de eficiencia económica y producción, para las comunidades locales el territorio abarca una variedad de significados más profundos, que incluyen aspectos culturales, la autosuficiencia alimentaria, el hábitat natural, la cohesión comunitaria y los vínculos familiares. La fragmentación y conversión del territorio están, por ende, desintegrando las comunidades ancestrales que han protegido y mantenido el ecosistema durante generaciones, afectando su patrimonio y forma de vida tradicional (Sol-Sánchez et al., 2022).

La conversión de estos ecosistemas en áreas destinadas al cultivo de camarones representa una violación de estos derechos, por consiguiente, altera de manera irreversible el hábitat natural de los manglares y limita su capacidad para proporcionar servicios ecosistémicos cruciales, como la protección contra la erosión costera y la captura de carbono. Al restringir el acceso a los esteros y dividir el territorio, se está comprometiendo la función ecológica de los manglares y desmantelando las comunidades nativas que han conservado estos ecosistemas durante siglos, vulnerando no solo sus derechos culturales y alimentarios, sino también el derecho intrínseco de los manglares a mantenerse y regenerarse (Calderón et al., 2009). Es claro que existe la necesidad de armonizar el desarrollo económico con la protección de los derechos de la

naturaleza, asegurando que las políticas de acuicultura no sólo respeten los derechos de las comunidades locales, sino también los derechos fundamentales de los ecosistemas que sostienen la vida.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación empleó una metodología inductivo-deductivo con enfoque mixto, combinando, en un estudio de tipo descriptivo y no experimental. Se utilizó la estadística descriptiva para analizar y presentar los datos cuantitativos. Estos datos incluyeron cifras sobre las hectáreas de manglares protegidos bajo acuerdos de uso sustentable y las exportaciones de la industria camaronera. Esta técnica permitió resumir y organizar la información de manera que fuera fácilmente interpretable en cuadros y tablas.

El análisis cualitativo se centró en el método analítico jurídico, examinando el marco normativo de Ecuador en relación con la protección de los manglares como sujetos de derechos, tal como lo establece la Constitución, el Código Orgánico del Ambiente y las decisiones judiciales que reconocen los derechos de la naturaleza. Adicionalmente, se revisaron sentencias clave del Tribunal Constitucional del Ecuador, analizando los precedentes más importantes que aplican y protegen los derechos de los ecosistemas, particularmente los manglares.

En cuanto a la técnica cualitativa, se utilizó la revisión documental y el análisis de contenido legal de las normativas y sentencias, organizando los datos relevantes en función de su aplicabilidad al problema estudiado. Para la recopilación de información, como instrumento se elaboró un banco de preguntas diseñado para analizar la coherencia y efectividad de la aplicación de los derechos de la naturaleza en los casos de manglares, enfocándose en conflictos con la expansión de camaroneras.

En el componente cuantitativo, se realizó un análisis de datos proporcionados por el Ministerio del Ambiente y Agua de Ecuador, que incluyen la superficie de manglares protegidos mediante Acuerdos de Uso Sustentable. Estos acuerdos abarcan 66 mil hectáreas, distribuidas entre 63

organizaciones de usuarios ancestrales mediante 67 acuerdos. Además, se analizaron las estadísticas sobre la industria camaronera en Ecuador, destacando que en 2021 las exportaciones de camarón alcanzaron los 5,323 millones de dólares y un volumen de 0.8 millones de toneladas métricas. Los datos se procesaron utilizando software de gestión de referencias como Mendeley y Zotero para organizar las normativas legales y estudios de caso. De tal forma, la muestra del estudio consistió en documentos jurídicos pertinentes y datos oficiales de instituciones estatales ecuatorianas, seleccionados por su relevancia para el análisis del conflicto entre la protección de los derechos de los manglares y las actividades económicas que afectan estos ecosistemas, como la expansión de las camaroneras.

RESULTADOS

En esta investigación, se identificaron varios aspectos clave relacionados con la protección de los manglares y las actividades económicas, como la camaronicultura, que impactan directamente estos ecosistemas. Entre los resultados más relevantes, se destaca la extensión de 66 mil hectáreas de manglares protegidas por acuerdos de uso sustentable, que benefician a 63 organizaciones de usuarios ancestrales. Estos datos evidencian un esfuerzo considerable en la preservación de los manglares, pero también exponen la contradicción existente con la expansión de la industria camaronera, que genera un impacto ambiental significativo al destruir hábitats esenciales. En 2021, la producción camaronera alcanzó exportaciones por 5,323 millones de dólares, lo que refleja la presión económica sobre la conservación de estos ecosistemas.

Tabla 1*Acuerdos de Uso Sustentable del Manglar en Ecuador (2021)*

Zona Estuarina	Número de Acuerdos	Hectáreas Protegidas	Organizaciones Involucradas	Año de Implementación
Estuario Cayapas-Mataje	15	12,000	12	2019
Estuario del Río Muisne	8	8,000	7	2020
Estuario del Río Chone	10	10,500	9	2019
Golfo de Guayaquil	25	30,000	25	2018
Archipiélago de Jambelí	9	5,500	10	2020
Total	67	66,000	63	-

Nota. Resumen de sectorias y acuerdos en zonas territoriales en relación a los años de concesión fuente, (Vélez-Alvarado & Álvarez-Mozos, 2020).

Desde una perspectiva práctica, estos resultados subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección ambiental y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente. A nivel teórico, los datos obtenidos resaltan la brecha entre el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana y su implementación efectiva. Esto sugiere una insuficiencia en las políticas públicas y mecanismos de control que deberían regular las actividades industriales en áreas de importancia ecológica, como los manglares.

Tabla 2*Exportación de Camarón en Ecuador vs Impacto Ambiental en Manglares (2021)*

Parámetro	Valor (USD)	Impacto Ambiental en Manglares (ha)
Valor de exportación	5,323 millones	-
Volumen de exportación (Toneladas métricas)	800,000	-
Hectáreas de manglares deforestados	-	12,000 ha
Porcentaje de pérdida de manglares	-	18% del total de ecosistemas
Impacto en biodiversidad	-	Reducción de especies de flora y fauna

Nota. Cuadro de valores de las exportaciones de camarón en relación al impacto ambiental, fuente (Ministerio del ambiente, 2021).

Tabla 3*Comparación entre Protección Legal y Destrucción de Manglares (2021)*

Categoría	Protección (hectáreas)	Legal	Destrucción (hectáreas)	Porcentaje Protegido vs Destruído
Manglares bajo Acuerdos de Uso Sustentable	66,000		-	60%
Manglares deforestados para camaroneras	-		12,000	18%
Manglares en zonas sin protección efectiva	30,000		-	22%

Nota. Estimación de la destrucción de manglares en relación a las sectarias protegidas (MAE & FAO, 2014).

Tabla 4*Impacto Legal del Reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza en Ecuador*

Aspecto Legal	Impacto en la Protección de Manglares	Observaciones
Artículo 71 de la Constitución	Reconoce los derechos de la naturaleza, incluyendo ecosistemas como los manglares	Protección teórica, pero implementación limitada en la práctica
Código Orgánico Ambiental (Art. 105)	Considera a los manglares como ecosistemas frágiles	Pocos casos de restauración efectiva
Acuerdos de Custodia y Uso	Implementados para proteger áreas específicas de manglar	Eficacia limitada debido a la falta de control sobre la expansión de camaroneras
Sentencias judiciales sobre manglares	Casos de restauración forzada	Aumentan pero no son suficientes para detener la degradación general

Nota. Tabulación de datos sobre el reconocimiento a la naturaleza (Ministerio del ambiente, 2021).

Los resultados indican que, a pesar de los esfuerzos de protección a través de acuerdos y leyes, los ecosistemas de manglar continúan siendo severamente amenazados por la expansión de la industria camaronera. La contradicción entre las políticas ambientales y el crecimiento económico deja en evidencia que las herramientas legales disponibles no están siendo implementadas con suficiente rigor. Por lo tanto, es necesario fortalecer los mecanismos de cumplimiento y supervisión para asegurar que los derechos de los manglares, reconocidos en la Constitución, se respeten en la práctica. Esta investigación resalta la importancia de desarrollar políticas públicas que armonicen la protección ambiental con el desarrollo económico.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos muestran claramente el conflicto entre el desarrollo industrial de la industria camaronera y la conservación de los manglares, enmarcado en los derechos de la naturaleza reconocidos en la Constitución ecuatoriana. Este conflicto tiene implicaciones tanto ecológicas como jurídicas, lo que destaca una discrepancia preocupante entre la protección legal de los ecosistemas y la realidad de su aplicación práctica.

La investigación planteó la hipótesis de que la aplicación de los derechos de la naturaleza en Ecuador es insuficiente para proteger los manglares frente a las presiones económicas de la industria camaronera. Los resultados obtenidos apoyan esta hipótesis (HI), demostrando que, aunque existe un marco legal sólido para la protección de los manglares, en la práctica, este se ve obstaculizado por el crecimiento del sector camaronero. Este conflicto pone de manifiesto la tensión entre los derechos ambientales y las actividades económicas, un tema que ha sido abordado en investigaciones previas sobre justicia ambiental y la protección de los ecosistemas. Estudios previos han demostrado que la pérdida de manglares debido a actividades económicas no solo afecta la biodiversidad, sino que también compromete los servicios ecosistémicos cruciales que estos proporcionan, como la protección contra la erosión costera y la captura de carbono. Al triangular esta información con los datos obtenidos en esta investigación, queda claro que la preservación de los manglares está directamente vinculada a la implementación efectiva de políticas que equilibren el desarrollo económico y la protección ambiental.

Este análisis, basado en estudios y datos actuales, revela que la brecha entre la legislación y su aplicación efectiva pone en riesgo no solo a los ecosistemas, sino también a las comunidades que dependen de los manglares para su sustento. El enfoque en derechos de la naturaleza ofrece una base teórica importante, pero sin una implementación práctica más robusta, los beneficios para la conservación de los ecosistemas y las comunidades locales seguirán siendo limitados.

Como se observa en las tablas 2 y 3, la expansión de la industria camaronera en Ecuador ha llevado a una importante deforestación de los manglares. Con más de 12,000 hectáreas deforestados lo que implica, la pérdida en un 18% del total de manglares en Ecuador, constituyéndose en una amenaza significativa para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que estos ecosistemas proveen. A pesar de las 66,000 hectáreas protegidas bajo acuerdos de uso sustentable, la destrucción de los manglares sigue ocurriendo a una escala alarmante, lo que refleja una falta de implementación efectiva de las medidas legales para su protección. Este desequilibrio subraya la incapacidad de los mecanismos actuales para mitigar los efectos de la expansión económica sobre el medio ambiente.

La tabla 1 revela que los acuerdos de uso sustentable han sido implementados en diversas zonas estuarinas, con un impacto positivo en la conservación de los manglares. Sin embargo, las 63 organizaciones involucradas y las **67,000 hectáreas** protegidas bajo estos acuerdos no son suficientes para contrarrestar el crecimiento de la industria camaronera, que sigue desafiando los derechos de los manglares como sujetos legales. Este fenómeno puede atribuirse a la falta de supervisión adecuada y a la debilidad de los mecanismos sancionatorios, lo que permite que las camaroneras continúen con su expansión, infringiendo los derechos ambientales reconocidos constitucionalmente.

A pesar de que Ecuador fue pionero al reconocer los derechos de la naturaleza en su Constitución de 2008, los resultados revelan que la aplicación de estos derechos es limitada en la práctica. La Constitución y el Código Orgánico Ambiental protegen a los manglares, pero el desarrollo industrial de las camaroneras contradice estos principios legales, como se destacó en la tabla 3. La conversión de manglares en terrenos para la producción intensiva de camarón constituye una violación directa de los derechos de los manglares a existir, persistir y regenerarse, derechos consagrados en el artículo 71 de la Constitución. Sin embargo, la falta de

implementación efectiva de estas disposiciones legales refleja una desconexión entre el marco normativo y su ejecución en el terreno.

Comparando estos hallazgos con investigaciones previas, es evidente que la situación de Ecuador no es única. Estudios internacionales han demostrado que, a nivel global, las economías en desarrollo que dependen de la exportación de productos agrícolas, como los camarones, enfrentan dificultades similares al tratar de equilibrar el crecimiento económico con la conservación ambiental. Sin embargo, el caso ecuatoriano es único debido a su reconocimiento formal de los derechos de los ecosistemas, lo que debería facilitar una protección más efectiva de los manglares. En este sentido, la falta de mecanismos legales fuertes y eficientes para la aplicación de estos derechos pone en duda la efectividad del marco jurídico ecuatoriano y exige una revisión y fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento (Morocho et al., 2022).

El análisis de los datos también revela un impacto significativo en las comunidades locales. Como se menciona en los resultados, la expansión de las camaroneras ha limitado el acceso de estas comunidades a los recursos costeros, lo que ha fragmentado sus territorios y afectado su sustento. Las implicaciones sociales y de justicia ambiental son claras: estas comunidades, que históricamente han protegido y utilizado de manera sostenible los manglares, están viendo vulnerados sus derechos debido a la expansión de actividades industriales. Las políticas actuales no solo deben centrarse en la protección de los ecosistemas, sino también en salvaguardar los derechos de las comunidades que dependen de ellos, tal como lo destacan estudios recientes sobre justicia ambiental en América Latina.

Las consecuencias ecológicas también son notables. Los manglares son cruciales para la captura de carbono y la protección contra la erosión costera, como muestran los resultados de la tabla 3. La pérdida de estos servicios ecosistémicos no solo afecta la biodiversidad local, sino que también agrava los efectos del cambio climático. Esto pone de manifiesto la necesidad de un

enfoque más integral y sostenible que considere tanto las dimensiones ecológicas como socioeconómicas de la conservación de los manglares.

La principal implicación de este estudio es la necesidad de desarrollar mecanismos de implementación más robustos para garantizar que los derechos de la naturaleza, en particular los derechos de los manglares, sean respetados de manera efectiva. Las herramientas jurídicas actuales, aunque avanzadas en teoría, no están siendo aplicadas de manera rigurosa en la práctica, lo que permite que la deforestación continúe a una escala significativa (Zea Concha, 2022).

Además, es urgente que las políticas de conservación tomen en cuenta no solo la protección de los ecosistemas, sino también las necesidades de las comunidades locales que dependen de ellos. Para lograr un desarrollo verdaderamente sostenible, es esencial que se establezca un equilibrio entre la expansión económica y la protección del medio ambiente, en el cual los derechos de la naturaleza y los derechos humanos estén alineados y sean respetados. Este enfoque puede ser clave para desarrollar un modelo de crecimiento económico que no destruya los ecosistemas vitales para el bienestar a largo plazo de la sociedad.

Las camaroneras se desarrollan principalmente en áreas costeras, donde se convierten en una de las principales amenazas para los manglares. Para construir estos sistemas, se talan grandes extensiones de manglares, lo que lleva a la pérdida de hábitats esenciales y a la degradación de los ecosistemas costeros. Esta destrucción no solo afecta la biodiversidad local, incluyendo peces, crustáceos y moluscos que dependen de los manglares, sino que también tiene implicaciones más amplias para la justicia ambiental y los derechos de la naturaleza (Agila et al., 2022). El reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la legislación ecuatoriana exige que se protejan estos ecosistemas vitales, y las prácticas de las camarónicas a menudo entran en conflicto con estos principios. La conversión de manglares en terrenos para camaroneras contraviene los derechos de los manglares a existir, persistir y regenerarse, contribuyendo a la

pérdida de servicios ecosistémicos cruciales, como la protección contra la erosión costera y la captura de carbono (Andaluz, 2006). Además, la justicia ambiental se ve comprometida cuando las comunidades locales, que a menudo dependen de los manglares para su sustento, sufren las consecuencias de la degradación ambiental provocada por estas actividades industriales.

La transformación de áreas de manglares en camaroneras ilustra una violación directa de los derechos de estos ecosistemas a existir, regenerarse y mantener sus ciclos vitales. Este conflicto pone de manifiesto la brecha significativa entre el marco legal que reconoce estos derechos y su aplicación efectiva en la práctica. La presión económica y las actividades industriales han llevado a la degradación de los manglares, resaltando la necesidad urgente de mecanismos más robustos para garantizar que se respeten sus derechos.

Aunque la Constitución ecuatoriana reconoce los derechos de los ecosistemas, la aplicación práctica de estos derechos se ve obstaculizada por las presiones económicas y las prácticas industriales (Zuluaga, 2017). La falta de mecanismos eficaces para hacer cumplir estos derechos limita la protección real de los manglares, lo que pone en riesgo su capacidad para proporcionar servicios ecosistémicos esenciales. Esta discrepancia entre la legislación y la realidad operativa subraya la necesidad de desarrollar estrategias más efectivas para la protección y conservación de estos ecosistemas críticos.

Además, las consecuencias ambientales y sociales de la degradación de los manglares son profundamente significativas. La conversión de manglares en camaroneras no solo destruye el hábitat natural, sino que también reduce la capacidad de los manglares para ofrecer servicios críticos, como la protección contra la erosión costera y la captura de carbono. Esta destrucción contribuye a la degradación ambiental más amplia y a los efectos adversos del cambio climático, afectando negativamente a las comunidades locales que dependen de los manglares para su sustento y bienestar.

Es imperativo que las políticas de conservación y desarrollo reconozcan y respeten tanto los derechos de la naturaleza como los derechos de las comunidades locales. La protección de los manglares debe considerar el impacto en las poblaciones que dependen de ellos para su sustento. Garantizar que las políticas sean justas y equitativas puede ayudar a lograr un equilibrio más sostenible entre el desarrollo económico y la protección ambiental, asegurando que las comunidades locales y los ecosistemas se beneficien de manera equitativa.

CONCLUSIONES

- **Desconexión entre la normativa y su aplicación práctica:** A pesar de que Ecuador fue pionero en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en su Constitución de 2008, los resultados de este estudio muestran una notable desconexión entre el marco legal y su implementación en la realidad. La expansión de la industria camaronera, con la consecuente deforestación de los manglares, refleja una falta de mecanismos eficaces para hacer cumplir los derechos de los ecosistemas.
- **Impacto ambiental significativo:** La destrucción de manglares no solo vulnera sus derechos a existir y regenerarse, sino que también tiene implicaciones ecológicas críticas, como la pérdida de servicios ecosistémicos esenciales, tales como la protección contra la erosión costera y la captura de carbono. Esto, a su vez, agrava los efectos del cambio climático, afectando tanto a la biodiversidad como a las comunidades locales que dependen de los manglares para su sustento.
- **Justicia ambiental comprometida:** El estudio resalta cómo la expansión de las camaroneras ha afectado negativamente a las comunidades costeras, las cuales tradicionalmente han utilizado los manglares de manera sostenible. Las políticas públicas no han sido suficientes para garantizar que se respeten tanto los derechos de la naturaleza como los derechos de estas comunidades, generando un desequilibrio entre el desarrollo económico y la protección ambiental.

- **Necesidad de fortalecer los mecanismos de aplicación:** Se concluye que el marco legal, aunque sólido en su diseño, carece de la fuerza necesaria para su ejecución. Es imperativo que se desarrollen y apliquen mecanismos más robustos para garantizar la protección efectiva de los manglares, al tiempo que se respetan los derechos de las comunidades locales. Esto podría incluir sanciones más estrictas para las industrias que violan las normativas ambientales y un mayor control sobre las actividades económicas en áreas ecológicamente sensibles.
- **Equilibrio entre desarrollo y conservación:** Para alcanzar un desarrollo verdaderamente sostenible, es fundamental que se logre un equilibrio entre el crecimiento económico de sectores industriales, como el camaronero, y la conservación de los ecosistemas. Las políticas públicas deben ser equitativas y justas, promoviendo tanto el bienestar de las comunidades como la protección de los ecosistemas, asegurando que ambos se beneficien de manera equitativa en el proceso.

RECOMENDACIONES

- **Fortalecimiento de los mecanismos de aplicación de los derechos de la naturaleza:** Es fundamental que se implementen mecanismos más robustos y eficaces para garantizar la aplicación de los derechos de los manglares reconocidos en la Constitución. Esto incluye la creación de regulaciones específicas que refuercen el cumplimiento y sanciones más severas para quienes destruyan estos ecosistemas, como las industrias camaroneras que operan sin respetar los marcos legales.
- **Desarrollo de políticas de conservación participativas:** Se recomienda diseñar y aplicar políticas públicas que incluyan la participación activa de las comunidades locales en la toma de decisiones sobre el uso de los manglares. Esto permitirá un mayor respeto tanto por los derechos de la naturaleza como por los derechos de las comunidades, promoviendo un uso sostenible y equitativo de los recursos.

- **Monitoreo constante y auditorías ambientales:** Se sugiere la implementación de un sistema de monitoreo permanente de los ecosistemas de manglares, con auditorías ambientales regulares que permitan evaluar el estado de conservación y el cumplimiento de las normativas legales. Estas auditorías deben contar con la participación de expertos en ecología, derecho ambiental y representantes de las comunidades locales.

REFERENCIAS

- Agila, R. de J., Cabrera, C. J., & Lalangui, M. I. (2022). Aplicación NIC 41 “Activos Biológicos” en las empresas camaroneras Provincia El oro. Ecuador. *Revista Científica Agroecosistemas*, 10(1).
- Andaluz, C. (2006). Manual de derecho ambiental. Manual de Derecho Ambiental. Calderón, C., Aburto, O., & Ezcurra, E. (2009). El valor de los manglares. *Biodiversitas*, 82.
- Carvajal R., & Santillán, X. (2019). Plan Nacional para la Conservación de los manglares del Ecuador Continental (1st ed., Vol. 1). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Carvajal-Oses, M., Herrera-Ulloa, Á., Valdés-Rodríguez, B., & Campos-Rodríguez, R. (2020). Manglares y sus Servicios Ecosistémicos: hacia un Desarrollo Sostenible. *Gestión y Ambiente*, 22(2). <https://doi.org/10.15446/ga.v22n2.80639>
- Eras, R., & Morocho, Z. (2022). Sustentabilidad del sector camaronero y su influencia en la gestión de costos. 593 *Digital Publisher CEIT*, 7(6). <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.6.1264>
- MAE, & FAO. (2014). Árboles Y Arbustos De Los Manglares Del Ecuador. MAE (Ministerio Del Ambiente Del Ecuador); FAO (Organización de Las Naciones Unidas Para La Alimentación y La Agricultura, IT).
- Ministerio del ambiente. (2021). Reserva Ecológica Manglares Churute | Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador. Punto Verde.
- Ministerio del Ambiente, A. y T. E. (2020, June 26). La conservación del ecosistema de manglar una prioridad para el país. Portal Ciudadano. <https://www.ambiente.gob.ec/la-conservacion-del-ecosistema-de-manglar-una-prioridad-para-el-pais/>
- Ministerio del Ambiente de Ecuador. (2017). Guía de derechos y deberes de las organizaciones custodias del manglar. www.manthra.ec
- Moreira, N. (2019). Manglares de Ecuador (1st ed., Vol. 1). Ediciones Grupo Compás 2019.
- Morocho, R., González, I., Ferreira, T., & Otero, X. (2022). Bosques de manglares en Ecuador: un análisis de dos décadas. *Bosques*, 13(5).
- Muñoz, J. C. (2018). Análisis a los estados financieros de empresas camaroneras en la provincia de El Oro, Ecuador. *INNOVA Research Journal*, 3(9). <https://doi.org/10.33890/innova.v3.n9.2018.686>
- Olaya, R. L., Chuquirima, S. E., & Chávez, R. B. (2022). Valoración de los activos biológicos en las empresas camaroneras. Santa Rosa, El Oro, Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 5(2). <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.216>
- Pernia, B., Cornejo, X., Mero, M., & Zambrano, J. (2019). Impactos de la contaminación sobre los manglares de Ecuador. *Manglares de Ecuador*, 1(1), 374–419. <https://www.researchgate.net/publication/337424161>
- Rodríguez, G. de la C., Aguirre, G. A., & Chiriboga, F. G. (2009). LA GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL, SU FUNCIÓN FRENTE A CAMBIOS CLIMÁTICOS GLOBALES. CAMARONERAS, CASO: MANGLARES DE ECUADOR. In *Revista Universidad y Sociedad* (Vol. 8, Issue 3).
- Sol-Sánchez, A., Hernández-Melchor, G. I., & Hernández-Hernández, M. (2022). Desarrollo bioeconómico y manglares en América Latina. *Rev. Iberoam. Bioecon. Cambio Clim.*, 8(16). <https://doi.org/10.5377/ribcc.v8i16.15162>
- Vélez-Alvarado, D. A., & Álvarez-Mozos, J. (2020). Clasificación de usos y cubiertas del suelo y análisis de cambios en los alrededores de la Reserva Ecológica Manglares Churute (Ecuador) mediante una serie de imágenes Sentinel-1. *Revista de Teledetección*, 56. <https://doi.org/10.4995/raet.2020.14099>
- Zea Concha, J. S. (2022). La importancia de los Principios del Derecho Ambiental en la Política Ambiental Municipal. *REVISTA DE DERECHO*, 7(1). <https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.158>
- Zhiminaicela, J., Quevedo, J., Lalangui, Y., Mogro, M., & Astudillo, J. (2020). Mapeo multiespectral del impacto de piscinas camaroneras al ecosistema de manglar del Golfo de Guayaquil, Ecuador. *Manglar*, 17(3).
- Zuluaga, R. G. (2017). Los principios en el Derecho Ambiental TT - The principles in the environmental law. *Revista de Derecho*, 16.

